



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 27

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Maestría en Cooperación Internacional en la modalidad de Profundización”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Maestría en Cooperación Internacional es pertinente para el Departamento del Magdalena, la Región Caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de alto nivel de capital humano, no solo del departamento sino de los departamentos aledaños, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 04 de abril de 2017 en acta No. 011 de la misma fecha fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Maestría en Cooperación Internacional, bajo la modalidad en profundización. Dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Maestría en Cooperación Internacional, en modalidad profundización, se requiere previamente contar con el Registro Calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Maestría en Cooperación Internacional en la modalidad de profundización, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Cooperación Internacional con un total de cuarenta y ocho (48) créditos académicos para la modalidad de profundización.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Cooperación Internacional en la modalidad de profundización, de la siguiente manera:

- a) **Componente de Formación Básico:** Ocho (8) créditos académicos exigidos que corresponden al dieciséis punto seis por ciento (16.6%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Componente de Formación Profesional:** Diecinueve (19) créditos académicos, que corresponden al treinta y nueve punto cinco por ciento (39.5%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c) **Componente de Formación Profundización:** Quince (15) créditos académicos exigidos que corresponden al treinta y uno punto veinticinco por ciento (31.25%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- d) **Componente Electivo:** Seis (6) créditos académicos exigidos que corresponden al doce punto cinco por ciento (12.5%) del total de créditos del Plan de Estudios

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el Plan de Estudios de la Maestría en Cooperación Internacional en la modalidad de profundización, así:

COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito
Teorías del desarrollo y desarrollo territorial	2	x	NA	NA
Teoría e Historia de las RR II	1	x	Teorías del desarrollo y desarrollo territorial	NA
Política Exterior de Colombia	2	x	NA	Teoría e Historia de las RR II
Ingreso de Colombia al OCDE	1	x	Política Exterior de Colombia	NA
Negociación Internacional	2	x	NA	NA
Créditos	8			

COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito
Marco, Estructura y evolución Internacional de la CI	3	x	Política Exterior de Colombia	NA
Sistema, estrategia y Gestión nacional de C.I.	2	x	Marco, Estructura y evolución Internacional de la CI	NA
Marco Legal y Estrategia de C.I. de Col	1	x	Sistema, estrategia y Gestión nacional de C.I.	NA
Taller Estudio de Casos	3	x	NA	NA
Cooperación Colombia con el mundo	3	x	NA	NA
Cooperación filantrópica internacional	1	x	NA	NA
Planeación estratégica y administrativa de las Organizaciones Sociales	2	x	Marco Legal y Estrategia de C.I. de Col	
Gestión Estratégica y financiera de las organizaciones Sociales	4	x	Planeación estratégica y administrativa de las Organizaciones Sociales	
Créditos	19			
COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFUNDIZACIÓN				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito
Marco Lógico	3			
Construcción de Indicadores sociales	2		Marco Lógico	NA
Monitoreo y evaluación de Proyectos	2		Construcción de Indicadores sociales	NA
Metodología de la Investigación Social	2		Monitoreo y evaluación de Proyectos	NA
Taller de Proyecto de grado	2		Metodología de la Investigación Social	NA
Proyecto de grado	4		Taller de Proyecto de grado	NA
Créditos	15			
COMPONENTE DE FORMACIÓN ELECTIVO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito
Promoción y divulgación de los DD.HH.	1		NA	NA
Gestión Ambiental	1		NA	NA
Cambio Climático Global	1		NA	NA
Educación Ambiental	1		NA	NA
Responsabilidad Social empresarial y sostenibilidad	1		NA	NA
Oratoria y Negociación	1		NA	NA
Créditos	6			

Total de créditos	48		
Modalidad	Profundización		

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cursar y aprobar los cuarenta y ocho (48) créditos académicos del plan de estudios.
2. Aprobar el trabajo de grado.
3. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **MAGISTER EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa de Maestría en Cooperación Internacional en la modalidad de Profundización, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)


MARÍA DILIA MIELES BARRERA
 Vicerrectora Académica
 Quien presidió


OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
 Secretario General (E)